

12763 *RESOLUCION de la Universidad de Valladolid por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir seis plazas de nivel administrativo, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma 5.1 de la Resolución de esta Universidad de Valladolid de 14 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre) por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir seis plazas de nivel administrativo, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Este Rectorado ha tenido a bien nombrar el Tribunal calificador de los ejercicios, que queda constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Carlos de Miguel Alonso, Catedrático de «Derecho procesal» de la Universidad de Valladolid, que actuará por delegación del magnífico y excelentísimo señor Rector.

Vocales:

Doña Ana María Díaz Arévalo, funcionaria del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en el Gobierno Civil de Valladolid, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Angel Bello Iñiguez, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la misma.

Don José Luis Díaz Carmona, Oficial Mayor de la Universidad de Valladolid.

Don Jesús Manrique González, Jefe de la Sección de Administración de la Universidad de Valladolid, que actuará de Secretario.

Suplentes

Presidente: Don José María Boquera Oliver, Vicerrector y Catedrático de «Derecho administrativo» de la Universidad de Valladolid, que actuará por delegación del magnífico y excelentísimo señor Rector.

Vocales:

Don Angel Alonso Pardal, Jefe de la Sección de Sanciones y Liquidación de la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo de Valladolid en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Salvador Zanón Mercado, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la misma.

Don Nicolás García Díez, Gerente de la Universidad de Valladolid.

Doña María Consolación Rodríguez Ortiz, Jefe del Negociado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, que actuará de Secretaria.

Valladolid, 15 de abril de 1977.—El Rector, Demetrio Ramos Pérez.

12764 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCIE) por la que se transcribe relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir tres plazas de Administrativos.*

En cumplimiento de lo exigido en el punto 5.4 de la Resolución de 10 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), este Instituto ha resuelto publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir tres plazas de Administrativos.

Aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Alvarez Llanes, Francisco	10.547.721
Amo Barrio, Carlos del	2.465.363
Alonso Astarloa, Javier	51.435.972
Argibay Serrano, Ricardo	6.484.834
Arias Martínez, Mercedes	2.825.943
Bernadal-Esperón, Marcial	35.367.247
Coronado González, Esperanza	1.484.509
Domínguez Sanz, Manuel	50.885.937
Fernández Alonso, Lourdes	12.350.455
Ferrero Morán, Adolfo	72.612.985
García Martínez, María Consuelo	16.786.746

Apellidos y nombre	D. N. I.
Gómez Gómez-Agüero, Francisco	70.411.442
Herrera de Santa Cecilia, Susana	5.349.229
Herrero Castillo, Luis Benito	677.544
Jiménez de Diego, María Jesús	50.672.180
Longueira Blanco, María Carmen	265.538
Ramo Beltrán, Julia María Lourdes	17.862.698
Rivas Fondevilla, Laureano	7.778.857
Salazar Ortiz, Vicente	143.766
Sánchez García, Isabel	2.691.837
Valverde Rodríguez, Antolín	12.222.887

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Director del INCIE, José Fernández Vega.

12765 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de seis plazas vacantes de nivel administrativo en la Universidad de Valladolid por la que se fija la fecha del sorteo del orden de actuación de los aspirantes y la del comienzo de los ejercicios.*

En cumplimiento de las normas 6.4 y 6.6 de la Resolución de la Universidad de Valladolid de 14 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre) por la que se convocó la provisión, mediante pruebas selectivas, turno libre, de seis plazas de nivel administrativo, se hace público que el día 31 de mayo de 1977, a las doce horas, en las oficinas del Rectorado de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz), se procederá a la celebración del sorteo del orden de actuación de los opositores admitidos a tomar parte en dichas pruebas.

El calendario de exámenes será publicado en los tabloneros de anuncios de la Universidad (Palacio de Santa Cruz), cuyo primer ejercicio dará comienzo el día 27 de junio de 1977, a las nueve de la mañana, en los locales del Rectorado de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz), en que actuará la primera tanda y en días sucesivos las demás.

Valladolid, 26 de abril de 1977.—El Presidente del Tribunal, Carlos de Miguel Alonso.

MINISTERIO DE TRABAJO

12766 *RESOLUCION de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales por la que se convoca oposición restringida para cubrir diversas plazas de la Escala de Servicios Técnicos de Universidades Laborales.*

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por la Orden ministerial de 21 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se convoca oposición restringida para cubrir plazas de la Escala de Servicios Técnicos de Universidades Laborales, en número de 18, para el grupo «A», de las que 13 correspondrán a Médicos y cinco a Psicotécnicos, y siete para el grupo «B» (Ayudantes Técnicos Sanitarios), de acuerdo con las siguientes:

• Bases de la convocatoria

1. *Requisitos de los aspirantes*

Podrán concurrir a las pruebas selectivas de la oposición quienes reúnan los requisitos siguientes:

1. Ser personal contratado en régimen de dedicación normal o interino del Servicio de Universidades Laborales que hubiese estado prestando servicios con anterioridad al día 1 de septiembre de 1975 y siguiera prestándolos sin interrupción hasta el día 28 de mayo de 1976.

2. Reunir los requisitos de carácter general exigidos por el artículo 15 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales y el especial que se contiene en el apartado c) del artículo 22 de dicho Estatuto.

3. Los eclesiásticos, haber obtenido licencia o autorización del Ordinario, conforme al Concordato vigente.

4. En relación con el grupo correspondiente de la Escala de Servicios Técnicos a que se presenten los aspirantes, poseer los títulos de Licenciatura en Medicina para el grupo «A» (Médicos), Licenciado en Psicología o título superior y diploma oficial de Psicología y Psicotecnia para el grupo «A» (Psicotécnicos) y de Ayudante Técnico Sanitario o Practicante para el grupo «B» (A. T. S.).

II. Obligaciones y derechos de los aspirantes seleccionados

1. Quienes ingresen al amparo de la presente convocatoria contraerán los derechos y deberes establecidos en el Estatuto de Personal de Universidades Laborales, quedando sometidos a las normas actualmente vigentes o que se dicten en el futuro para dicho personal, comprometiéndose a organizar su trabajo profesional con el deber de cooperación y al acatamiento a las funciones que se les asignen por el Rector de la Universidad Laboral o Director del Centro respectivo donde presten sus servicios.

III. Solicitud y documentación complementaria, listas de admitidos y excluidos

1. Solicitud.—Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas habrán de presentar inicialmente:

a) Solicitud ajustada al modelo oficial, que será proporcionada en las Secretarías Generales y Gerencias Administrativas de las Universidades Laborales y sus Centros.

b) Justificante, expedido por la Habilitación del Servicio de Universidades Laborales, de haber abonado, en concepto de derechos de formación de expediente de examen, la cantidad de 1.000 pesetas para el grupo «A» y 750 pesetas para el «B». Dicho justificante podrá ser sustituido por la consignación en la solicitud de los datos individualizados del correspondiente giro postal.

c) Currículum vitae del aspirante, con relación detallada de los datos que aduzca en relación a su actuación profesional, a los efectos de la prueba prevista en el apartado V, 2, tercera de esta convocatoria. Dicho currículum deberá acompañarse, en todo caso, de los documentos acreditativos correspondientes.

2. Plazo.—El plazo de presentación de las instancias y documentos anexos, así como el abono de los derechos de formación del expediente y examen, será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Lugar de presentación de instancias.—Las instancias y documentación complementaria se presentarán directamente en las Secretarías Generales y Gerencias Administrativas de las Universidades Laborales y sus Centros, siendo asimismo admisibles los demás modos de presentación comprendidos en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Listas de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Universidades Laborales redactará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo, en el plazo de quince días siguientes, formular reclamaciones los interesados.

IV. Tribunales calificadoros

1. Se constituirán dos Tribunales calificadoros: Uno, para los grupos «A» (Médicos) y «B» (Ayudantes Técnicos Sanitarios) y otro para el grupo «A» (Psicotécnicos).

2. El Tribunal calificador para los grupos «A» (Médicos) y «B» tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director general de Servicios Sociales o persona en quien delegue. Vocales: Un Catedrático o Profesor agregado de Facultad de Medicina, un Doctor en Medicina, designado libremente, y tres funcionarios del grupo «A» (Médicos) de la Escala de Servicios Técnicos de Universidades Laborales, uno de los cuales actuará de Secretario.

3. El Tribunal calificador para el grupo «A» (Psicotécnicos) tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director general de Servicios Sociales o persona en quien delegue. Vocales: El Director adjunto del Instituto de Técnicas Educativas, un Catedrático o Profesor agregado de Universidad en la especialidad correspondiente, así como tres funcionarios del grupo «A» (Psicotécnicos) de la Escala de Servicios Técnicos de Universidades Laborales, uno de los cuales actuará de Secretario.

V. Cuestionarios, desarrollo y calificación de las pruebas de la oposición

1. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 21 de mayo de 1976, los programas de la oposición se hallan a disposición de los interesados en la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales, en éstas y en sus Centros.

2. Las pruebas de la oposición para los tres grupos serán las siguientes:

Primera. De carácter teórico.—Consistirá en la exposición oral por el opositor, y durante el tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por él mismo de entre tres extraídos al azar del temario de la oposición correspondiente al grupo al que se opone, valorando el Tribunal, fundamentalmente, el nivel de conocimientos de cada opositor, quien dispondrá de tres horas para la preparación del ejercicio, durante las cuales permanecerá incomunicado, pudiendo utilizar la bibliografía que él mismo se procure.

La exposición oral podrá ser sustituida, a elección del opositor, por la realización escrita del ejercicio, durante el plazo máximo de cuatro horas. En este supuesto, la prueba consistirá en el desarrollo de dos temas, correspondiente cada uno de ellos a una parte del programa y elegidos por el opositor de entre dos elegidos al azar por cada una de dichas partes. Este ejercicio, que podrá fraccionarse por el Tribunal, una vez realizadas, será leído por el opositor ante el Tribunal.

Segunda. De carácter práctico.

a) Para los opositores al grupo «A» (Médicos) consistirá en la exploración clínica, diagnóstico, datos de laboratorio e interpretación radiográfica, pudiendo ser escrito u oral, según el criterio de los componentes del Tribunal, en base a los medios de que disponga para su realización.

b) Para los opositores del grupo «A» (Psicotécnicos) se dividirá en dos partes:

b.1. Consistirá en la realización, por escrito, del diagnóstico individual de un alumno, a propuesta del Tribunal, durante un plazo máximo de tres horas. El opositor permanecerá incomunicado, pudiendo utilizar la bibliografía y material propio que considere necesario. Dicho diagnóstico será leído por el opositor, presentando al Tribunal el material bibliográfico empleado para su realización.

b.2. Exposición oral, durante treinta minutos, de una actividad elegida por el Tribunal de entre dos extraídas al azar de las correspondientes al programa de actividades que realiza el Servicio de Psicotecnia para un determinado nivel educativo y durante un curso escolar. Previamente, el opositor entregará al Tribunal el programa correspondiente.

El opositor dispondrá de dos horas para la preparación del ejercicio, durante las cuales permanecerá incomunicado, pudiendo utilizar la bibliografía que considere oportuna. El opositor confeccionará una ficha precisando objetivos, técnicas exploratorias, contenido de la actividad, pautas de evaluación, etcétera, así como la bibliografía empleada. Entregará esta ficha al Tribunal al finalizar la prueba.

El Tribunal calificará al opositor a través del programa de actividades presentado, del ejercicio realizado y de la ficha elaborada.

c) Para los opositores del grupo «B» versará sobre prácticas químicas de laboratorio, rayos X, vendajes, escayolas, técnicas de reanimación y prácticas de rehabilitación, pudiendo ser escrito u oral, según el criterio de los componentes del Tribunal, teniendo en cuenta los medios de que disponga para su realización.

Tercera. De valoración profesional.—El Tribunal efectuará dicha valoración en base a los datos que, acreditados documentalmente, figuren en el currículum presentado por el interesado, a los que se obtuviese en relación con los servicios prestados en Universidades Laborales en cuanto a dedicación, rendimiento, actualización de conocimientos y participación en actividades de orden general, así como a los que figuren en su expediente personal en cuanto a los servicios y actividades del opositor.

3. El Tribunal podrá solicitar del opositor, al término de las pruebas orales o escritas, las aclaraciones o ampliaciones que considere pertinentes en relación a las cuestiones desarrolladas.

4. Cada una de las pruebas será calificada de 0 a 10 puntos por media aritmética de las puntuaciones de cada miembro del Tribunal. Para superar la oposición se requerirá la calificación total y final de 15 puntos.

5. Las pruebas no tendrán carácter eliminatorio, a no ser que el opositor no alcanzara puntuación superior a 2,5 puntos en cualquiera de las pruebas.

6. El Tribunal publicará después de cada prueba relación de opositores que pasan a la prueba siguiente y, al final de la oposición, la de aspirantes aptos, por orden y con expresión de su calificación total.

VI. Lugar y fecha de celebración

1. El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, al menos, de antelación.

2. Al término de cada jornada y de cada una de las pruebas el Tribunal hará público por escrito, en el propio lugar donde actúe, la hora y lugar en donde proseguirá su actuación pública, así como la relación de los aspirantes convocados a la misma, teniendo dicho anuncio el carácter de llamamiento único, con exclusión definitiva, por tanto, de quienes no comparecieran al llamamiento.

VII. Orden de actuación

El Tribunal determinará por sorteo público realizado previamente a la primera prueba cuál de los aspirantes ha de actuar en primer lugar, haciéndolo sucesivamente los demás por orden alfabético de apellidos y nombre. Tras el último de la lista actuará el primero de ella y, sucesivamente, los siguientes, hasta llegar, finalmente, al anterior al inicialmente designado por sorteo.

VIII. *Facultades del Tribunal*

Durante la celebración de las pruebas el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva las dudas y lagunas que surjan en la aplicación de las presentes bases.

IX. *Propuesta de nombramiento*

Una vez realizada la selección final de candidatos, el Tribunal formulará y hará pública la relación de los propuestos, remitiendo al Servicio de Universidades Laborales, para su ulterior aprobación por el Director general de Servicios Sociales, una copia autorizada del acta de la reunión final, en la que figurarán por orden de calificación total los candidatos propuestos. Al acta expresada se unirá la restante documentación de la oposición obrante en poder del Tribunal.

X. *Documentación a presentar por los candidatos seleccionados*

Será de aplicación en esta convocatoria el apartado 41 de la aprobada por Resolución de esta Dirección General de 27 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo siguiente), copia del cual se facilitará a los interesados en las Secretarías Generales y Gerencias Administrativas de las Universidades Laborales y Centros.

XI. *Anulación de propuestas y renuncia de los interesados*

Quienes dentro del plazo, señalado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación requerida o renuncien a sus derechos no recibirán nombramiento, quedando anuladas sus actuaciones.

XII. *Realización del periodo de prácticas y curso de formación*

1. Una vez presentada la documentación preceptiva, y en la fecha que fije esta Dirección General, quienes superen la oposición realizarán un periodo de prácticas, de duración de un curso académico, percibiendo las retribuciones establecidas para el personal del grupo correspondiente.

2. Los funcionarios en prácticas, dejando a salvo las necesidades funcionales del Sistema de Universidades Laborales, seguirán prestando provisionalmente sus servicios en las plazas que estuvieran ocupando en el momento de celebración de las pruebas.

3. Caso de que los interesados no se incorporen a los destinos fijados, se entenderá que renuncian a la oposición superada, salvo el caso de prórroga, que podrá concederse por una sola vez y causas suficientes por la Dirección General de Servicios Sociales.

4. Durante el periodo de prácticas los aspirantes desarrollarán un curso de formación en las condiciones que al efecto determine la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales.

5. La superación satisfactoria del periodo de prácticas y del curso de formación determinarán el nombramiento definitivo como personal de Universidades Laborales.

6. A los efectos de destino definitivo, los interesados deberán ejercitar su derecho de elección de plaza, quedando obligados a participar en el primer concurso de traslados que se convoque en el que se reconocerá a los interesados su preferencia estatutaria respecto de las plazas vacantes que hubieran quedado desiertas en el último concurso de traslados, respetándose, en relación a las demás plazas, la preferencia que corresponda al personal de plantilla.

7. Quienes no superasen el periodo de prácticas y curso de formación cesarán en la prestación de sus servicios, sin derechos ulteriores, extinguiéndose así toda relación entre el interesado y Universidades Laborales como funcionario en el grupo que realice sus prácticas.

XIII. *Disposiciones finales*

1. En defecto de las presentes bases, será de aplicación el Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden ministerial de 6 de julio de 1966, y, supletoriamente, el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

2. A efectos de la presente convocatoria y en relación a la autorización conferida en el artículo tercero de la Orden de 21 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28 siguiente), la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales realizará los estudios necesarios para revisar las actuales plantillas de personal.

3. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos a los opositores, y con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, podrá concretarse definitivamente el número de plazas, introduciendo las rectificaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero de la Orden ministerial de 21 de mayo de 1976.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—El Director general, José Farré Morán

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

12767

RESOLUCIÓN del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Auxiliares Administrativos.

Vacantes 18 plazas de Auxiliares Administrativos en la plantilla de este Instituto adscrito al Ministerio de Agricultura, de las que corresponde cubrir el 50 por 100 en turno restringido y el otro 50 por 100 en turno libre, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial del 15 de junio de 1974, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las de conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convocan 18 plazas de las que nueve serán cubiertas en turno restringido y nueve en turno libre, salvo el caso previsto en la base 8.1. Dichas plazas corresponden, tres a los Servicios Centrales y las restantes a las Jefaturas Provinciales siguientes:

Alicante, una; Almería, dos; Ciudad Real, dos; Cuenca, una; Guipúzcoa, dos; Madrid, cuatro; Málaga, dos, y Vizcaya, una.

Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1963, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas existentes en cada Jefatura Provincial y el total, que en definitiva comprenderá esta convocatoria, así como las plazas que corresponden a cada uno de los turnos libre y restringido.

1.1.1. *Características de las plazas.*

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que les correspondan, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53, del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.2. *Sistema selectivo.*

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primer ejercicio: Contestar, en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a dos cuestionarios de preguntas, uno de ellos relacionado con los temas de Organización Administrativa y otro de los de Conservación de la Naturaleza.

Segundo ejercicio: Para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior. Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos, de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta tanto el número de pulsaciones como la calidad de la presentación.

Tercer ejercicio: Igualmente obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía.—Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Idiomas.—Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio, los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. Tanto la transcripción de la taquigrafía como el de idiomas deberá realizarse necesariamente a máquina.